Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:29/09/2025
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:8f4b0d90-7a28-4f3b-9b76-6e72ba37d43c-931396

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.-**APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:**

**2.1.-**APROBACION MEMORIAS VALORADAS PARA OBRAS REHABILITACION CALLE DOCTOR CAÑADAS LOPEZ Y PARKING AVDA. TOREROS

**PUNTO 3º.-**CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025:**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES:**

**2.1.-APROBACION MEMORIAS VALORADAS PARA OBRAS REHABILITACION CALLE DOCTOR CAÑADAS LOPEZ Y PARKING AVDA. TOREROS:**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

COBRAS (…)

Ref.: (…)

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Concejal Delegado, presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistas las Memorias valoradas:

- Lote 1: Rehabilitación calle Doctor Cañadas López. Con presupuesto base de licitación 360.032,60 € (IVA incluido), redactado por (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8F4B0D90-7A28-4F3B-9B76-6E72BA37D43C-931396

- Lote 2: Obras parking Avda. de los Toreros. Con presupuesto base de licitación 232.640,09 € (IVA incluido), redactado por (…)

La vinculación técnica entre ambos lotes radica en que el pavimento de adoquín granítico existente en la Calle Doctor Cañadas, previsto para su desmontaje y recuperación manual durante la ejecución del Lote 1, será reutilizado en la pavimentación de las calles de rodadura del nuevo aparcamiento proyectado en el Lote 2.

Esta reutilización responde a criterios de **sostenibilidad, economía circular y eficiencia en el uso de recursos públicos**, al reducir la necesidad de adquisición de nuevo material, minimizar la generación de residuos y aprovechar un material de alta durabilidad y valor estético.

Además, la licitación conjunta garantiza:

1. **Coordinación técnica y logística:** Al centralizar la contratación, se asegura la correcta programación de la recuperación, acopio, transporte y colocación del adoquín, evitando riesgos de deterioro o extravío del material.

2. **Optimización económica:** La ejecución conjunta permite reducir costes asociados a transporte, gestión de residuos y adquisición de materiales, repercutiendo favorablemente en el presupuesto total.

3. **Calidad y homogeneidad constructiva:** La colocación inmediata del adoquín recuperado en el Lote 2 preserva sus características físicas y estéticas, garantizando un resultado final coherente con el entorno urbano.

4. **Cumplimiento normativo y medioambiental:** La estrategia se alinea con las políticas de reutilización de materiales de construcción recogidas en el RD 105/2008 sobre gestión de RCD y la normativa autonómica vigente.

En consecuencia, la licitación conjunta de ambos lotes se justifica técnicamente por la dependencia funcional de sus unidades de obra, la optimización de recursos, la mejora de la calidad final y la reducción del impacto ambiental, resultando la solución más eficiente y sostenible para la ejecución de ambas intervenciones.

Considerando que, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 233.1 apartado 1, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que *"(…)La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica"*. En relación con su Disposición Adicional Segunda *"(…)1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.(…)".*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8F4B0D90-7A28-4F3B-9B76-6E72BA37D43C-931396

No obstante, la Junta de Gobierno Local, actúa en materia de aprobación de proyectos, al amparo de competencias delegadas por Alcaldía, en virtud del Decreto núm. 871/2023.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone:

**PRIMERO: Aprobar las Memorias valoradas:**

- **Lote 1: Rehabilitación calle Doctor Cañadas López**. Con presupuesto base de licitación 360.032,60 € (IVA incluido), redactado por (…).
- **Lote 2: Obras parking Avda. de los Toreros**. Con presupuesto base de licitación 232.640,09 € (IVA incluido), redactado por (…).

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites necesarios para licitar la contratación de las citadas obras.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

**UNICO.-**Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

**PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.**

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción,

**M.U.1.-APROBACION PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CMNO. VIEJO ESCORIAL Nº 58:**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

COBRAS (…)

Ref.: (…)

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Concejal Delegado, presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción de muro de contención en Camino Viejo de El Escorial, 58, de Cercedilla. Con presupuesto base de licitación 116.316,50 € (IVA incluido), redactado por (…).

Considerando que, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 233.1 apartado 1, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8F4B0D90-7A28-4F3B-9B76-6E72BA37D43C-931396

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que *"(…)La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica"*. En relación con su Disposición Adicional Segunda *"(…)1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.(…)".*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, actúa en materia de aprobación de proyectos, al amparo de competencias delegadas por Alcaldía, en virtud del Decreto núm. 871/2023.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone:

**PRIMERO: Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción de muro de contención en Camino Viejo de El Escorial, 58, de Cercedilla.** Con presupuesto base de licitación 116.316,50 € (IVA incluido), redactado por (…).

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites necesarios para licitar la contratación de las citadas obras.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Ratificar la Urgencia de la Moción

**SEGUNDO.-**Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

*(Firma electrónica)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8F4B0D90-7A28-4F3B-9B76-6E72BA37D43C-931396

**Documento Firmado Electrónicamente - CSV:**8F4B0D90-7A28-4F3B-9B76-6E72BA37D43C-931396